



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.Nº 13128

DIGITO

8

AÑO 16

ALC. 0

CPO.

3

ANEXO 0

FOJA 2156

CERTIFICO que es copia fiel
de su original que he tenido
a la vista.-
MAR DEL PLATA,

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

7 JUL 2017

Mar del Plata, 7 JUL 2017

JOSÉ MARÍA FRONTINI
Jefe de Departamento
Legislación y Documentación

VISTO el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública Nº 33/16 para la ejecución de la obra pública "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIOS COLINAS DE PERALTA RAMOS Y TERMAS HUINCO" en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS PERIFERICAS- PLAZAS BARRIALES", MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON celebrado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 371/17 se dispuso convocar a Licitación Pública Nº 33/16 - SEGUNDO LLAMADO con recepción y apertura de propuestas para el día 15 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 362/581 inclusive.

Que se dio cumplimiento al principio de publicidad, conforme lo establecido en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley 14812 por adhesión mediante Ordenanza 22761, con las publicaciones en la pagina Web Oficial de Municipio y en el diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata y en el diario de tirada nacional "La Nación", según constancias de fs. 367/370, 374 y 585/588.

Que conforme obra en Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 375/376, el día 15 de Marzo de 2017 se realizó el acto público respectivo, registrándose la recepción de una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que mediante Resolución del Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano registrada bajo el Nº 576/2017 y fechada el día 31/03/2017, se conforma la Comisión Permanente y Asesora de Estudio y Evaluación de Ofertas para la presente Licitación.

Que con fecha 18 de Abril de 2017 (fs. 584) se expide la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, en los términos del artículo 101º del Dto. Pcial. 2980/00, concluyendo que analizada la propuesta y efectuado el estudio de la documentación aportada por el oferente, señalando que ella se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, siendo el monto propuesto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100. (\$ 18.667.919,50.-), resultando un 19,72% sobre el presupuesto oficial.

Que a fs. 596 la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano requiere dictamen jurídico a los fines de proseguir con el procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 134º de la LOM, existiendo en el caso elementos de convicción que justifican plenamente su evidente conveniencia.

Que agrega que la adjudicación de la obra y su ulterior materialización impactará favorablemente en la calidad de vida de los vecinos que habitan los barrios en los cuales se construirán las plazas, cuyo valor, como espacio de recreación, solaz y esparcimiento, en suma la promoción del ser humano resulta ocioso fundamentar.

Que con ello a fs. 597 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica postulando que del análisis efectuado surge que en un primer llamado no se contaron con ofertas, declarándose el procedimiento desierto/fracasado.

Que se formalizó un segundo llamado en la que se presenta una sola oferta declarada válida por la Comisión.

Que conforme lo establecido por el artículo 134°, segundo párrafo de la LOM entiende que nada obsta para que la misma sea adjudicada previa valoración de la conveniencia.

Que debe tenerse en cuenta que a los efectos de lograr mayor transparencia y mayor concurrencia, luego de realizar un primer llamado y sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 132 inciso f) de la LOM de contratar la obra en forma directa, se ha decidido efectuar un segundo llamado donde solo una empresa ha formulado propuesta.

Que a fojas 598/600 la Contaduría Municipal realiza informe y el control de su competencia.

Que a fojas 601/602 luce informe de la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas e Infraestructura de la Nación a tenor de la exigencia del Anexo II del Convenio de Cooperación, manifestando la no objeción a los actuados.

Que a fojas 605 el Secretario de Obras Publicas y Planeamiento Urbano informa que por la cláusula sexta del convenio de financiamiento firmado, el municipio se compromete a iniciar la ejecución de obra dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la firma del citado convenio, manifestando que se debe adjudicar conforme Artículo 134° de la LOM, dado que en caso contrario se dejará sin efecto el convenio suscripto, porque no existe causa fundada para solicitar una ampliación. Explicando que una nueva licitación supone un mayor presupuesto, mayor costo administrativo en las publicaciones de Ley, mayor demora producto del propio proceso licitatorio, lo que implicaría la caída del Convenio de Cooperación y Financiación.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 33/16 - SEGUNDO LLAMADO para la obra "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIOS COLINA DE PERALTA RAMOS Y TERMAS HUINCO", cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Marzo de 2017 a las 11:39 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase válida la oferta presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202° del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° 13128

DIGITO

8

AÑO

16

ALC.

0

CPO.

3

ANEXO

0

FOJA

2157

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

PASALTO MATERIALES SRL, por su oferta de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100. (\$ 18.667.919,50.-),

ARTÍCULO 4°.- Fijase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 933.395,97.-), conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26° del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma PASALTO MATERIALES SRL -recibo N° 9260, resguardo N° 9260-.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.5° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GS/cc

GUSTAVO F. SCHROEDER
SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Arq. Guillermo de Paz
Secretario de Obras y
Planeamiento Urbano
MGP

Dr. Carlos Fernando Arroyo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de G. Pueyrredon

REGISTRADO BAJO EL N° 1779